



MINISTERIO DEL TRABAJO

27-1010

Quibdó,

Señora
ELSSY FILOMENA FIGUEROA MOSQUERA
Representante Legal
TORRES Y FIGUEROA COMPANY S.A.S
TYFCOMPANY77@GMAIL.COM
CO-CHO-27001 - Quibdó Departamento: Chocó
3117065217
Quibdó, Chocó

No: 27-2-2022-004083

16/12/2022 9:20 10 a m

Asunto: Respuesta a Certificación

Cordial saludo:

El SENA Regional Chocó, conforme a su costumbre Institucional de brindar pronta y eficaz respuesta a todos los requerimientos elevados por Autoridades Judiciales, Administrativas y Particulares y en atención al requerimiento presentado por usted en el cual solicita constancia de prestación de servicios personales como Contratista, le informo que su solicitud ya ha sido tramitada, por lo tanto lo invitamos a acercarse a nuestras instalaciones en la Oficina de Atención al Ciudadano a reclamar su solicitud.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE MURILLO LÓPEZ

Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro (E)

Anexo: Quince (15 Folios) Certificación Contractual

N° Radicado: 1-2022-003693 NIS: 2022-05-038765

Proyecto: Digna Luz Chaverra Cuesta

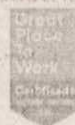
Cargo: Apoyo al área de Contratación, dlchaverrac@sena.edu.co, IP 44519

Reviso: Jharol Enrique Torres Arango

Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo, htorresa@sena.edu.co, IP 44407

Dirección General/Regional Chocó/Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Dirección Cra.1 N° 28-71, Ciudad Quibdó. - PBX 57 6723800.





**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CHOCÓ
HACE CONSTAR**

Que la empresa **TORRES Y FIGUEROA COMPANY S.A.S**, identificado con NIT No. **901155055** Representado legalmente por **ELSSY FILOMENA FIGUEROA MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **35898631** de Quibdó, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de Compraventa regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.3873414 del 05 de agosto de 2022**

Objeto: Contratar el apoyo logístico para el encuentro empresarial que permita la divulgación de los procesos de Intermediación laboral y la oferta de servicios SENA.

Plazo de ejecución: **Quince (15) días calendarios**

Fecha de Inicio de Ejecución: **30 de septiembre de 2022**

Fecha de Terminación de Contrato: **15 de octubre de 2022**

Término de Ejecución: **Quince (15) días calendarios**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.219.776).

Obligaciones: 1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



oferta.3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 4.Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.5.Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, tanto los propios como los de los conductores, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.6.Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.7.Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.8.Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.9.Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.10.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.11.Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.12.Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.13.Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.14.Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER030681



Certificado No.
CO-SC-CER330681



en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los estudios previos los cuales son documentos que hacen parte integral del contrato.15.El servicio de alimentación debe cumplir las normas sanitarias para la manipulación de alimentos.16.El oferente debe garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, teniendo presente la fecha de vencimiento de los productos industrializados y empacados, absteniéndose de suministrar los que no cumplan con este requisito.17.Los alimentos deben ser preparados con una antelación que permita garantizar la frescura de los mismos.18.Los alimentos deben ser entregados o servidos en el sitio, cumpliendo con la cantidad solicitada en el lugar, hora y fecha señalados por el supervisor del contrato.18.El contratista deberá mantener en todo momento delimitadas zonas de seguridad y salidas de emergencia en el balneario y/o sitio donde se va realizar el evento.19.El contratista deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen.20.Mantener los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad.21.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.22.Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.23.Cumplir con las políticas que en materia ambiental y de Seguridad Y Salud Ocupacional tenga implementada la Entidad.24.Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.25.Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER335201



Certificado No.
CO-SC-CER335201



vinculante del contrato.26.Las ofertas deben contener el total de los ítems solicitados.27.Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de

incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.28.El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.29.El SENA efectuará al oferente las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.30.Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, El riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.31.Atender el llamado de la Entidad para la suscripción de la respectiva acta de inicio y liquidación del contrato.32.Realizar el pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD, por concepto de compras.33.Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización.34.El contratista tendrá en cuenta la resolución 666 del 2020 del SENA, además de todos aquellos decretos, resoluciones, circulares, entre otros, que la modifiquen, complementen, adiciones o sustituyan, en pro de mitigar y/o prevenir el contagio del COVID - 19. 35.Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2020-000193 del 28/10/2020, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SG-CER33681



Certificado No.
CO-SC-CER33681



de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" publicado en la plataforma Compromiso.36. Suscribir

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CERT33501



Certificado No.
CO-SC-CERT33501



el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de Aprobación vigente de protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020.37.Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de noviembre de 2022, mediante No. 7-2022-293077 NIS: 2022-01-395437.

LUIS ENRIQUE MURILLO LOPEZ

Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Digna Luz Chaverra Cuesta
Cargo: Apoyo al área de Contratación, dlchaverrac@sena.edu.co, IP 44519

Reviso: Jharol Enrique Torres Arango
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo, htorresa@sena.edu.co, IP 44407



Certificado No.
SC-CER339601



Certificado No.
CO-SC-CER339601

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CHOCÓ
HACE CONSTAR**

Que la empresa **TORRES Y FIGUEROA COMPANY S.A.S**, identificado con NIT No. **901155055** Representado legalmente por **ELSSY FILOMENA FIGUEROA MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **35898631** de Quibdó, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de Compraventa regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.4019306 del 15 de septiembre de 2022**

Objeto: **Contratar el apoyo logístico para realizar la planeación estratégica 2023 en la Regional Chocó.**

Plazo de ejecución: **Catorce (14) días calendarios**

Fecha de Inicio de Ejecución: **30 de septiembre de 2022**

Fecha de Terminación de Contrato: **14 de octubre de 2022**

Término de Ejecución: **Catorce (14) días calendarios**

Valor: **El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$22.899.468).**

Obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación 2. Cumplir con las Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
90-CER-359681



Certificado No.
CO-90-CER-359681



especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones 4.Obrar con lealtad

y buena fe en el desarrollo del contrato.5.Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, tanto los propios como los de los conductores, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.6.Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.7.Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.8.Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.9.Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.10.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.11.Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.12.Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.13.Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.14.Ejecutar el objeto del presente

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER339801



Certificado No.
CG-SC-CER339801



contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los estudios previos los cuales son documentos que hacen parte integral del contrato.15.El servicio de alimentación debe cumplir las normas sanitarias para la manipulación de alimentos.16.El oferente debe garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, teniendo presente la fecha de vencimiento de los productos industrializados y empacados, absteniéndose de suministrar los que no cumplan con este requisito.17.Los alimentos deben ser preparados con una antelación que permita garantizar la frescura de los mismos.18.Los alimentos deben ser entregados o servidos en el sitio, cumpliendo con la cantidad solicitada en el lugar, hora y fecha señalados por el supervisor del contrato.18.El contratista deberá mantener en todo momento delimitadas zonas de seguridad y salidas de emergencia en el balneario y/o sitio donde se va realizar el evento.19.El contratista deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen.20.Mantener los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad.21.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.22.Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.23.Cumplir con las políticas que en materia ambiental y de Seguridad Y Salud Ocupacional tenga implementada la Entidad.24.Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.25.Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER-031981



Certificado No.
CO-SC-CER-031981



en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.26.Las ofertas deben contener el total de los ítems solicitados.27.Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.28.El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.29.El SENA efectuará al oferente las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.30.Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, El riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.31.Atender el llamado de la Entidad para la suscripción de la respectiva acta de inicio y liquidación del contrato.32.Realizar el pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD, por concepto de compras.33.Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización.34.El contratista tendrá en cuenta la resolución 666 del 2020 del SENA, además de todos aquellos decretos, resoluciones, circulares, entre otros, que la modifiquen, complementen, adiciones o sustituyan, en pro de mitigar y/o prevenir el contagio del COVID - 19. 35.Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2020-000193 del 28/10/2020, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura

electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" publicado en la plataforma Compromiso.36. Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de Aprobación vigente de protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CA1339811



Certificado No.
CO-SC-CER339811



conjunta 001 del 11 de abril de 2020.37.Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de noviembre de 2022, mediante No. 7-2022-293077 NIS: 2022-01-395437.

LUIS ENRIQUE MURILLO LOPEZ

Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Digna Luz Chaverra Cuesta

Cargo: Apoyo al área de Contratación, dlchaverrac@sena.edu.co, IP 4451

Reviso: Jharol Enrique Torres Arango

Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo, htorresa@sena.edu.co, IP 44407

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No.
SG-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CHOCÓ
HACE CONSTAR**

Que la empresa **TORRES Y FIGUEROA COMPANY S.A.S**, identificado con NIT No. **901155055** Representado legalmente por **ELSSY FILOMENA FIGUEROA MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **35898631** de Quibdó, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de Compraventa regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 373 del 04 de septiembre de 2018

Objeto: Apoyo logístico para el taller de intervención calidad de vida en el trabajo - clima organizacional dirigida a funcionarios del Sena Regional Chocó.

Plazo de ejecución: Cinco (5) días calendarios

Fecha de Inicio de Ejecución: 02 de octubre de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 06 de octubre de 2018

Término de Ejecución: Terminado

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$6.368.700).

Obligaciones: 1.Proveer el servicio de óptima calidad. 2.El servicio de alimentación debe cumplir las normas sanitarias para la manipulación de alimentos.3. El oferente debe garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, teniendo presente la

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 3



Certificado No.
SG-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



fecha de vencimiento de los productos industrializados y empacados, absteniéndose de suministrar los que no cumplan con este requisito. 4. Los alimentos deben ser preparados con una antelación que permita garantizar la frescura de los mismos. 5. Los alimentos deben ser entregados o servidos en el sitio, cumpliendo con la cantidad solicitada en el lugar, hora y fecha señalados por el supervisor del contrato. 6. El contratista deberá mantener en todo momento delimitadas zonas de seguridad y salidas de emergencia en el balneario y/o sitio donde se va realizar el evento. 7. El contratista deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión. 9. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados. 10. Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad. 11. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 12. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato. 13. Las ofertas deben contener el total de los ítems solicitados. 14. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 15. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 16. El SENA efectuará al oferente las

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.17. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, El riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.18. Atender el llamado de la Entidad para la suscripción de la respectiva acta de inicio y liquidación del contrato.19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de noviembre de 2022, mediante No. 7-2022-293077 NIS: 2022-01-395437:

LUIS ENRIQUE MURILLO LOPEZ

Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Digna Luz Chaverra Cuesta
Cargo: Apoyo al área de Contratación, dlchaverrac@sena.edu.co, IP 4451

Reviso: Jharol Enrique Torres Arango
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo, htorresa@sena.edu.co, IP 4440

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad

Carrera 1° N° 28-71 Barrio Cristo Rey – Teléfonos 6723800

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER-137861



Certificado No.
CO-SC-CER-038081



Alcaldía de Condoto

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CONDOTO

CERTIFICA:

Que, la empresa **TORRES Y FIGUEROA COMPANY S.A.S.** identificada con el Nit. 901155055 – 9 representada legalmente por la señora **ELSSY FILOMENA FIGUEROA MOSQUERA** identificada con el número de cédula 35.898.631 de Quibdó, ejecutó la mínima cuantía número 013 de 2018 con el objeto **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES QUE SE LLEVARON A CABO EL 27 DE MAYO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ**, por un valor de **18.990.000,00 M/CTE.**

La presente se firma en Condoto a los treinta y un días (31) del mes de Mayo de 2018

LUZ MARINA AGUALIMPIA BENITEZ
Alcaldesa



CONDOTO SOMOS TODOS - LLEGAMOS CON FE
"Gobernamos con Dios"

